



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

**Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de
Puebla**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría.

3.5 Auditor Externo.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública.

4.1.2 Egresos.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

4.2.5 Revisión de recursos.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género.

4.2.7 Mecanismos de control interno.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, y 12, fracciones XXII y XXIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a la **Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de la **Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 02 de febrero de 2023.

C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- Auditoría de Desempeño.

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados y que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada a la **Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

| Concepto | Universo (Seleccionado) | Muestra Auditada | Porcentaje representativo de la muestra |
|----------|-------------------------|------------------|---|
| Egresos | \$18,001,126.80 | \$18,001,126.80 | 100.00 % |

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$18,001,126.80 (dieciocho millones un mil ciento veintiséis pesos 80/100 M.N), la muestra auditada fue de \$18,001,126.80 (dieciocho millones un mil ciento veintiséis pesos 80/100 M.N), alcanzando una revisión del 100.00 %.

2.4 Procedimientos de Auditoría aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.



3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la **Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para



Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.



Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$1,556,468.00

Corresponde al Estado de Flujos de Efectivo (Servicios Generales) vs Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) (Servicios Generales).

Estado de Flujos de Efectivo (Bienes Muebles) vs Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) (Total Bienes Muebles).

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Derivado del análisis y revisión a los Estados Financieros de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, relativos al Ejercicio Fiscal 2021, se constató que el Ente Fiscalizado tiene una diferencia, misma que se refleja en los rubros siguientes: (Anexo 1)

Servicios Generales (Estado de Flujos de Efectivo) por la cantidad de \$2,777,718.64 comparado con Servicios Generales (Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) por la cantidad de \$2,721,250.64., determinándose una diferencia por la cantidad de \$56,468.00;

Bienes Muebles (Estado de Flujos de Efectivo), por la cantidad de \$2,500,000.00, comparado con Total Bienes Muebles (Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto), por la cantidad de \$1,000,000.00, determinándose una diferencia por la cantidad de \$1,500,000.00;



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número RUTBIS/0650/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, recibido el mismo día; la entidad fiscalizada proporcionó información y documentación, consistentes en pólizas contables y presupuestales, transferencias electrónicas de pago al proveedor GITRAM, S.A. de C.V., autorización de pago, orden de cobro, Contrato número DABS/GESAD-054/UTBISP/270/2021 y convenio modificatorio, fianza de garantía, acta entrega- recepción, reporte fotográfico y Comprobante Fiscal Electrónico de Pago del Impuesto Corriente Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP).

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa se conoció que el importe observado por \$1,556,468.00 (un millón quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N), se desglosa de la siguiente manera: \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), que corresponden al monto devengado y comprometido durante el ejercicio 2021, para la adquisición de equipo especializado FAM 2021 derivado del Contrato número DABS/GESAD-054/UTBISP/270/2021, del cual se realizó el primer pago en diciembre 2021 por un monto de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N), registrado en la póliza número E12RTT0103, por consiguiente, el pago de la diferencia que corresponde a un monto de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N), se realizó durante el ejercicio 2022. Así mismo, el pago del importe por \$56,468.00 (cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N), corresponde al 3% del Impuesto sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral del mes de diciembre de 2021, mismo que es enterado a la Secretaria de Planeación y Finanzas el 17 del mes de siguiente, fue pagado en enero 2022.

Por lo antes expuesto la entidad fiscalizada desvirtúa la diferencia del Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, toda vez que presentó la documentación soporte derivada de las diferencias en los estados financieros.

Por lo anterior se da por solventada la observación

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$11,002,408.08

Corresponde al Estado Analítico de Ingresos (Ampliaciones y Reducciones) vs Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento (Ampliaciones y Reducciones).



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Estado Analítico de Ingresos (Devengado) vs Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento (Devengado).

Estado Analítico de Ingresos (Recaudado) vs Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento (Recaudado).

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento.

Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Derivado del análisis y revisión a los Estados Financieros de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, relativos al Ejercicio Fiscal 2021, se constató que el Ente Fiscalizado tiene una diferencia, misma que se refleja en los rubros siguientes: (Anexo 2)

Ampliaciones y Reducciones (Estado Analítico de Ingresos) por la cantidad de \$5,004,016.01, comparado con Ampliaciones y Reducciones (Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento) por la cantidad de \$1,522,950.65 determinándose una diferencia por la cantidad de \$3,481,065.36;

Devengado (Estado Analítico de Ingresos), por la cantidad de \$18,915,708.01, comparado con Devengado (Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento) por la cantidad de \$15,155,036.65 determinándose una diferencia por la cantidad de \$3,760,671.36;

Recaudado (Estado Analítico de Ingresos) por la cantidad de \$18,915,708.01, comparado con Recaudado (Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento), por la cantidad de \$15,155,036.65 determinándose una diferencia por la cantidad de \$3,760,671.36;

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número RUTBIS/0650/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, recibido el mismo día; la entidad fiscalizada proporcionó información y documentación, consistentes en: Póliza Presupuestal: 12RTT00010 de fecha 31 diciembre 2021 por concepto de reducción por cierre de ejercicio fiscal 2021 por presupuesto recaudado, póliza número 0800000001 de fecha 25 de agosto 2021 por concepto de acuerdo UTBIS.II.SO/01/25.08.2021 Segunda Sesión Ordinaria de la UTBIS, Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, póliza número I12RTT0043 por concepto de Ministración FAM 2020, oficio número UTBIS/SAF/192/2021 respecto a la solicitud de pago Remanentes FAM 2020 de fecha 07 de diciembre 2021, Comprobante Fiscal Digital por Internet, oficio número SPF-SE-UIDO-DSI-AUP-621/2021 respecto a la autorización de recursos de fecha 25 de octubre de 2021, póliza número I12RTT0041 de fecha 22 de diciembre 2021 por concepto de Ministración FAM 2021, oficio número UTBIS/SAF/189/2021 respecto a la solicitud de pago remanentes FAM 2021 de fecha 07 de diciembre 2021, Comprobante Fiscal Digital por Internet, oficio número SPF-SE-UIDO-DSI-AUP-398/2021 por motivo de autorización de recursos de fecha 07 de septiembre de 2021.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa se conoció lo siguiente:



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

-Por un importe de \$3,481,065.36 (tres millones cuatrocientos ochenta y un mil sesenta y cinco pesos 36/100 M.N), de la diferencia de ampliaciones y reducciones del Estado Analítico de Ingresos por la cantidad de \$5,004,016.01 (cinco millones cuatro mil dieciséis pesos 01/100 M.N), comparado con ampliaciones y reducciones del Estado de Analítico por Fuente de Financiamiento por la cantidad de \$1,522,950.65 (un millón quinientos veintidós mil novecientos cincuenta pesos 65/100 M.N), resultando una diferencia por la cantidad de \$3,481,065.36 (tres millones cuatrocientos ochenta y un mil sesenta y cinco pesos 36/100 M.N), es referente a la ampliación de Recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2021 y Remanentes FAM 2020); de ello, se hizo una reducción por \$296,990.00 (doscientos noventa y seis mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N), dado que nunca se recaudó ese importe de ingresos propios quedando en el Estado Analítico de Ingresos de la siguiente manera: ampliaciones y reducciones del Estado Analítico de Ingresos por la cantidad de \$5,004,016.01 (cinco millones cuatro mil dieciséis pesos 01/100 M.N), comparado con ampliaciones y reducciones del Estado de Analítico por Fuente de Financiamiento por la cantidad de \$1,243,344.65 (un millón doscientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 65/100 M.N) resultando una diferencia por la cantidad de \$3,760,671.36 (tres millones setecientos sesenta mil seiscientos setenta y un pesos 36/100 M.N).

-Por un importe de \$3,760,671.36 (tres millones setecientos sesenta mil seiscientos setenta y un pesos 36/100 M.N) de la diferencia en el total devengado en el Estado Analítico de Ingresos por la cantidad de \$18,915,708.01 (dieciocho millones novecientos quince mil setecientos ocho pesos 01/100 M.N), comparado con el Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento por la cantidad de \$15,155,036.65 (quince millones ciento cincuenta y cinco mil treinta y seis pesos 65/100 M.N); se debe a un recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2021 y Remanentes FAM 2020); Además, el Estado Analítico de Ingresos no considera la ampliación de FAM 2021 por un importe de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) y El Estado Analítico por Fuente de Financiamiento no considera la ampliación de FAM 2021 por un importe de \$1,260,671.36 (un millón doscientos sesenta mil seiscientos setenta y un pesos 36/100 M.N).

-Por un importe de \$3,760,671.36 (tres millones setecientos sesenta mil seiscientos setenta y un pesos 36/100 M.N), de la diferencia de total Recaudado en el Estado Analítico de Ingresos por la cantidad de \$18,915,708.01 (dieciocho millones novecientos quince mil setecientos ocho pesos 01/100 M.N), comparado con el Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento por la cantidad de \$15,155,036.65 (quince millones ciento cincuenta y cinco mil treinta y seis pesos 65/100 M.N); debido a un recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2021 y Remanentes FAM 2020), y del mismo modo, el Estado Analítico de Ingresos no considera la ampliación de FAM 2021 por un importe de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), y El Estado Analítico por Fuente de Financiamiento no considera la ampliación de FAM 2021 por un importe de \$1,260,671.36 (un millón doscientos sesenta mil seiscientos setenta y un pesos 36/100 M.N), solo considera los ingresos que puede recibir una entidad paraestatal o paramunicipal, así como empresas productivas del estado, en su catálogo no tiene el concepto de rubro de ingreso de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivado de la colaboración fiscal de fondos distintos de aportaciones. Por lo que se están haciendo la gestión correspondiente para adquirir un nuevo sistema contable y estar en posibilidades de cumplir y no se tenga diferencias en el mismo reporte

Por lo antes expuesto la entidad fiscalizada desvirtúa la diferencia al presentar el Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y el Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, sin diferencias en los estados financieros.

Por lo anterior se da por solventada la observación.



Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.1.2 Egresos

3 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$126,231.01

Corresponde a la Omisión de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta respecto de las nóminas del personal de "Confianza" del Ejercicio Fiscal 2021.

Documentación soporte:

Cédula de Servicios Personales (Anexo 9)

Descripción de la(s) Observación(es):

Cédula de Servicios Personales (Anexo 9)

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, relativa al Ejercicio Fiscal 2021, en específico a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal de "Confianza", se verificó una diferencia en el Impuesto Sobre la Renta pendiente por enterar, por la cantidad de \$126,231.01, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre. (Anexo 3)

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número RUTBIS/0650/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, la entidad fiscalizada proporcionó información y documentación comprobatoria consistente en: Cálculo de las nóminas del ejercicio fiscal 2021 en formato Excel, así como cálculo del pago de finiquitos, aguinaldo, prima vacacional y retroactivo, oficio circular número SA/026/2021 de fecha 5 de noviembre emitido por la Secretaria de Planeación y Finanzas y el Encargado de Despacho de la Secretaría de Administración.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria, se conoció que la Entidad Fiscalizada proporciona justificación y soporte documental del cálculo correcto del Impuesto Sobre la Renta en las nóminas del ejercicio fiscal 2021, así como la aplicación de los montos gravados y exentos en los conceptos de aguinaldo y prima vacacional, los cuales se aplicaron en los términos establecidos de acuerdo a las fechas de pago establecidas por la Secretaría de Administración.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo antes expuesto, la entidad fiscalizada desvirtua la observación, toda vez que, remitió la documentación comprobatoria y justificativa del procedimiento para el cálculo de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta.

Por lo anterior se da por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

4 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$60,513.00

Corresponde a la falta de información en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla relativa a un expediente de adjudicación en materia de Adquisiciones, celebrado en el ejercicio fiscal 2021, en específico; se verificó faltante de documentación en el expediente que a continuación se menciona: (Anexo 4)

Proveedora de Oficinas La Esfera de Puebla S.A. de C.V. – No presenta Suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Padrón de Proveedores, Información sobre Convenios Modificatorios, Fianza de Garantía, Solicitud de pago, Declaración Anual.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número RUTBIS/0650/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, la entidad fiscalizada proporcionó información de los expedientes de adjudicación consistente en: Contrato, Descripción de los bienes, Acta de la primera sesión Ordinaria 2022, Presupuesto Anual definitivo de Ingresos y Egresos, Presupuesto Anual de Adquisiciones, Pólizas contables, CFDI, Transferencia, Orden de compra, Evidencia fotográfica, Cedula de Identificación Fiscal, Investigación de mercado, Descripción técnica del bien o servicio, Dictamen de Excepción, Opinión de cumplimiento, Declaración anual ISR, Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores, Captura de pantalla del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), y acuerdo del 09 de junio de 2022 que establece que las dependencias deberán notificar mediante oficio dirigido al Órgano Interno de Control correspondiente de la Secretaría de la Función Pública la realización del procedimiento de adjudicación directa.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria, se conoció que la Entidad Fiscalizada, proporcionó evidencia documental y justificativa, referente al expediente de adjudicación observado.

Por lo antes expuesto se determinó que la entidad fiscalizada solventó la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Importe Observado: \$83,365.95

Corresponde a la falta de información en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla relativa a un expediente de adjudicación en materia de Adquisiciones, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico; se verificó faltante de documentación en el expediente que a continuación se menciona: (Anexo 4)

Proveedora Industrial En Señalética Del Sureste.S.A.S. De C.V. – No presenta Suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Padrón de Proveedores, Información sobre Convenios Modificatorios, Fianza de Garantía, Solicitud de pago, Declaración Anual.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número RUTBIS/0650/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, la entidad fiscalizada proporcionó información y documentación consistente en: Acta de la primera sesión ordinaria 2022, Pólizas contables, Transferencias, CFDI, Listado de requisición de materiales, Orden de compra, Solicitudes de pago, Evidencia fotográfica, Investigación de Mercado, Contrato, Documentación legal del proveedor, Constancia de situación Fiscal, Declaración anual, Captura de pantalla del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), Acta entrega-recepción, Presupuesto definitivo del programa Anual de Adquisiciones, Presupuesto anual definitivo de Ingresos y Egresos 2021.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria, se conoció que la Entidad Fiscalizada, proporcionó evidencia documental y justificativa, referente al expediente de adjudicación observado.

Por lo antes expuesto se determinó que la entidad fiscalizada solventó la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Importe Observado: \$313,186.00

Corresponde a la falta de información en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla relativa a un expediente de adjudicación en materia de Adquisiciones, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico; se verificó faltante de documentación en el expediente que a continuación se menciona: (Anexo 4)

Telefonía Por Cable, S.A de C. V. – No presenta Requisición y solicitud de pago correspondientes al mes de agosto, Oficio de suficiencia presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Registro al padrón de proveedores, No se refleja la retención del 5 al millar en la factura, Evidencia de Entregables, Declaración anual.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número RUTBIS/0650/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, la entidad fiscalizada proporcionó información consistente en: Requisiciones, Orden de compra, CFDI, Acta de la primera sesión ordinaria, Presupuesto Anual Definitivo de Ingresos y Egresos del ejercicio Fiscal 2021, Presupuesto Definitivo del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio Fiscal 2021, Pólizas contables, Transferencias, Solicitudes de Pago, Oficio de Suficiencia Presupuestal, Padrón de proveedores, Evidencia fotográfica, Constancia de Situación Fiscal y Declaración Anual del proveedor.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria, se conoció que la Entidad Fiscalizada, proporcionó evidencia documental y justificativa, referente al expediente de adjudicación observado.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo antes expuesto se determinó que la entidad fiscalizada solventó la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

7 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$65,772.00

Corresponde a la falta de información en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla relativa a un expediente de adjudicación en materia de servicios celebrado en el ejercicio fiscal 2021, en específico; se verificó faltante de documentación en el expediente que a continuación se enumera: (Anexo 4)

Canada English Academy S.A. de C.V. - No presenta Oficio de Suficiencia Presupuestal, No hay un número de contrato para adjudicación directa, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Información sobre convenios modificatorios, No hay requisición ni solicitud para el último pago y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número RUTBIS/0650/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, la entidad fiscalizada proporcionó información consistente en Contrato de prestación de servicios, Presupuesto Anual definitivo de Ingresos y Egresos ejercicio 2021, Presupuesto Anual definitivo de Adquisiciones ejercicio 2021, Pólizas contables, CFDI, Transferencias, Orden de compra, Oficio de Disponibilidad presupuestal, Investigación de Mercado para la adquisición del Servicio, Cotizaciones, Evidencias Fotográficas, Constancia de Situación Fiscal, Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, Declaración Anual del proveedor.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria, se conoció que la Entidad Fiscalizada, proporcionó evidencia documental y justificativa, referente al expediente de adjudicación observado.

Por lo antes expuesto se determinó que la entidad fiscalizada solventó la observación.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

8 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$905,787.88

Corresponde a la falta de información en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla relativa a ocho expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico; se verificó faltante de documentación en cada uno de los expedientes que a continuación se enumeran: (Anexo 4)

1. Corporativo De Seguridad Privada Seprimi S.A. De C.V. - No presenta Oficio de Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Información sobre convenios modificatorios, La solicitud de pago del mes de mayo no coincide con el mes de pago, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual del proveedor
2. DR y M.F. Eva Leticia Cortes Rosete. – No presenta Oficio de Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato S.F.P. o al O.I.C., Padrón de Proveedores 2021, Convenios Modificatorios, Fianza de Garantía, Declaración Anual.
3. René Carlos Alberto Trejo Rosiles. – No presenta Oficio de Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Solicitud de pago, Declaración Anual.
4. A&Cem, S.C. – No presenta Oficio de Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato S.F.P. o al O.I.C., Información sobre Convenios Modificatorios, Solicitud de pago, Declaración Anual
5. Mtro. José Fernando López Cortés. – No presenta Oficio de Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato S.F.P. o al O.I.C., Padrón de Proveedores, Información sobre Convenios Modificatorios, Solicitud de pago, Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual.
6. Jorge Mateo Juárez. – No presenta Oficio de Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Padrón de Proveedores, Convenios Modificatorios, Solicitud de pago, Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

7. Jorge Mateo Juárez. – No presenta Oficio de Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Padrón de Proveedores, Convenios Modificatorios, Solicitud de pago, Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual.

8. Jorge Mateo Juárez. – No presenta Oficio de Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Padrón de Proveedores, Información sobre Convenios Modificatorios, Solicitud de pago, Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número RUTBIS/0650/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, la entidad fiscalizada proporcionó información de los expedientes adjudicación consistente en:

1. Corporativo De Seguridad Privada Seprimi S.A. De C.V. Contrato de Prestación de Servicios, informe de contratos celebrados, Presupuesto anual definitivo de ingresos y egresos Ejercicio 2021, Presupuesto anual definitivo de Adquisiciones Ejercicio 2021, Solicitudes de pago, Requisiciones, Pólizas Contables, Investigación de Mercado para la adquisición del Servicio de Custodia y Vigilancia, Cotizaciones, Invitación cuando menos a 3 personas, Constancia de situación Fiscal, Declaración Anual, Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores. Evidencia fotográfica y listado del personal de Vigilancia.

2. DR y M.F. Eva Leticia Cortes Rosete. Contrato de Prestación de Servicios , Informes de Contratos Celebrados al 31/01/2021, Presupuesto definitivo de Ingresos y Egresos 2021, Presupuesto Definitivo de Adquisiciones 2021, Pólizas contables, Investigación de Mercado para la Adquisición del Servicio de Auditoría de Matrícula sept-dic 2020, Dictamen de Excepción, Solicitudes de pago, Contrato de Prestación de Servicios, Constancia de Situación Fiscal, Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, Declaración anual e Inscripción al Padrón de Proveedores,

3. René Carlos Alberto Trejo Rosiles. Oficio de designación de Auditor Externo, CFDI, Contrato y Modificatorio, Acta de la primera sesión ordinaria, Presupuesto Anual Definitivo de Ingresos y Egresos del ejercicio Fiscal 2021, Presupuesto, Definitivo del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio Fiscal 2021, Captura de pantalla del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), Solicitudes de Pago, Pólizas contables, Transferencias, Órdenes de Compra, Requisiciones y Declaración Anual.

4. A&Cem, S.C. Contrato, CFDI, Acta de la primera sesión ordinaria, Presupuesto Anual Definitivo de Ingresos y Egresos del ejercicio Fiscal 2021, Presupuesto, Definitivo del Programa Anual de Adquisiciones, Solicitudes de Pago, Pólizas contables, Transferencias, Órdenes de Compra, Requisiciones, Dictamen e Informe de los auditores independientes sobre la auditoría de matrícula, Captura de pantalla del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), y Declaración Anual.

5. Mtro. José Fernando López Cortés. Acta de la primera sesión Ordinaria 2022, Estado de Ingresos y Egresos, Estado de Actividades, Estado de Resultados, Estado de Situación Financiera, Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos ejercicio 2021, Presupuesto definitivo de Adquisiciones 2021, Pólizas contables, Investigación de Mercado para la Adquisición del Servicio Profesional Científico y Técnico, Dictamen de Excepción, Contrato de Prestación de Servicios, Constancia de Situación Fiscal,



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Declaración anual, Constancia de no Inhabilitado, Inscripción al Padrón de Proveedores, Disponibilidad Presupuestal, Solicitud de Pago y Evidencia Fotográfica.

6. Jorge Mateo Juárez. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos ejercicio 2021, Presupuesto Definitivo de Adquisiciones 2021, Solicitud de Pago, Transferencias, Pólizas contables, Declaración Anual, Investigación de Mercado para la Adquisición del servicio Profesional, científico y Técnico, Dictamen de Excepción, Contrato de Prestación de Servicios, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual, , Inscripción al Padrón de Proveedores y Reporte de Actividades.

7. Jorge Mateo Juárez. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos ejercicio 2021, Presupuesto Definitivo de Adquisiciones 2021, Solicitud de Pago, Transferencias, Pólizas contables, Declaración Anual, Investigación de Mercado para la Adquisición del servicio Profesional, científico y Técnico, Dictamen de Excepción, Contrato de Prestación de Servicios, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual, Inscripción al Padrón de Proveedores y Reporte de Actividades.

8. Jorge Mateo Juárez. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos ejercicio 2021, Presupuesto Definitivo de Adquisiciones 2021, Solicitud de Pago, Transferencias, Pólizas contables, , Declaración Anual, Investigación de Mercado para la Adquisición del servicio Profesional, científico y Técnico, Dictamen de Excepción, Contrato de Prestación de Servicios, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual, Inscripción al Padrón de Proveedores y Reporte de Actividades.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria, se conoció que la Entidad Fiscalizada, proporcionó evidencia documental y justificativa referente a los expedientes de adjudicación observados.

Por lo antes expuesto se determinó que la entidad fiscalizada solventó la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

9 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$16,530.00

Corresponde a la falta de información en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla relativa a un expediente de adjudicación en materia de servicios celebrado en el ejercicio fiscal 2021, en específico; se verificó faltante de documentación en el expediente que a continuación se menciona: (Anexo 4)

Biolmax, Sociedad Anónima de Capital Variable. -No presenta Oficio de Suficiencia Presupuestal, No hay un número de contrato para adjudicación directa, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Inscripción al Padrón de proveedores, Información sobre convenios modificatorios, No se refleja la retención del 5 al millar en la factura, Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual de impuestos.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número RUTBIS/0650/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, la entidad fiscalizada proporcionó información consistente en: Contrato de Prestación de Servicios, Acta de la primera sesión Ordinaria 2022, Informes de Contratos Celebrados al 31/01/2021, Presupuesto Definitivo de Adjudicaciones 2021, Pólizas contables, Investigación de Mercado para la Adquisición del servicio de Fumigación, Dictamen de Excepción, Solicitud de Pago, Pólizas contables, Contrato de Prestación de Servicios, Constancia de Situación Fiscal, Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales, Declaración anual, Captura de pantalla del Sistema Integral de Administración Financiera y Evidencia Fotográfica.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria, se conoció que la Entidad Fiscalizada, proporcionó evidencia documental y justificativa referente a los expedientes de adjudicación observado.

Por lo antes expuesto se determinó que la entidad fiscalizada solventó la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

10 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$54,272.76

Corresponde al análisis de los Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, consistente en los Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios relacionada con el Capítulo 3000 del rubro Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales, se conoció que la entidad fiscalizada tiene un importe por la cantidad de \$54,272.76, sin embargo, no remite documentación comprobatoria o procedimientos de adjudicación sobre la aplicación sobre dicho importe. (Anexo 5)

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número RUTBIS/0650/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, la entidad fiscalizada proporcionó información y documentación comprobatoria consistente en: Auxiliar de mayor del 01 al 31 de diciembre de 2021 de la cuenta 5.1.3.3.9.1 Servicios Profesionales, Científicos Técnicos Integrales, pólizas contables, requisiciones, órdenes de compra, solicitudes de pago, CFDI, XML, contratos de prestación de servicios, transferencias, reportes de actividades, declaraciones de Retenciones del Impuesto sobre la Renta, correspondientes a los meses de enero a agosto 2021, información del proveedor, convenio firmado con la empresa certificadora International Test of English Proficiency, cargas académicas y reportes finales de cursos de inglés impartidos al personal de Common European Framework of Reference of Languages, Comportamiento Presupuestario de Egresos sin remanentes a diciembre 2021 y , Comportamiento Presupuestario de Remanentes 2021 a Diciembre 2022.

Ahora bien, del análisis, revisión y valoración a la documentación, se conoció que del total de Ingresos Propios por un total de \$224,369.75 (doscientos veinticuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos 75/100 M.N), los cuales se encuentran integrados de los Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios por un monto de \$221,360.00 (doscientos veintiún mil trescientos sesenta pesos M.N), y los Productos por un monto de \$3,009.75 (tres mil nueve pesos 75/100 M.N), los cuales se describen a continuación:

-\$149,707.80 (ciento cuarenta y nueve mil setecientos siete pesos 80/100 M.N), que corresponden al pago de exámenes de inglés de acuerdo al Convenio firmado con la empresa certificadora International Test of English Proficiency (ITEP) para 199 alumnos en 2021, registrado en la partida 3391 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios;

-\$28,188.00 (veintiocho mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N), corresponde al pago de Licencias Electrónicas SMART ENGLISH registrado en la partida 3271 Servicios de Arrendamiento,

-\$11.60 (once pesos 60/100 M.N), por comisiones bancarias dentro de la partida 3411 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

- \$46,462.35 (cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 35/100 M.N), que corresponde a remanentes del ejercicio 2021 a utilizarse en 2022 lo cual se ve reflejado en el reporte denominado "Comportamiento Presupuestario de Egresos sin remanentes a diciembre 2021", y "Comportamiento Presupuestario de Remanentes 2021 a Diciembre 2022" donde se puede verificar que dicho monto fue ejercido hasta el ejercicio 2022.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo antes expuesto la entidad fiscalizada desvirtúa la observación, toda vez que remite la documentación comprobatoria y justificativa sobre el ejercicio y aplicación del gasto de los Ingresos Propios durante el ejercicio 2021.

Por lo anterior se da por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

11 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$85,579.00

Corresponde a la falta de información en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla relativa a un expediente de adjudicación en materia de Adquisiciones, celebrado en el ejercicio fiscal 2021, en específico; se verificó faltante de documentación en el expediente que a continuación se menciona: (Anexo 4)

Computadoras Cat - Plus, S. A De C.V. – No presenta Suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Registro al Padrón de Proveedores, Fianza de Garantía, Solicitud de pago, Evidencia de Entregables, Declaración Anual.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número RUTBIS/0650/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, la entidad fiscalizada proporcionó información del expediente de adjudicación consistente en: Contrato, CFDI, Acta de la primera sesión ordinaria, Presupuesto Anual Definitivo de Ingresos y Egresos del ejercicio Fiscal 2021, Presupuesto Definitivo del Programa Anual de Adquisiciones, Pólizas contables, Transferencias, Órdenes de Compra, Requisición, Cotización, Evidencia fotográfica de la compra de tóner, Captura de pantalla del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), Acta de Sesión de Comité Técnico y Órgano que autoriza las adquisiciones, Padrón de Proveedores, Solicitudes de Pago, Declaración Anual, Evidencia fotográfica y vales de salida de almacén.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria, se conoció que la Entidad Fiscalizada, proporcionó evidencia documental y justificativa, referente al expediente de adjudicación observado.

Por lo antes expuesto se determinó que la entidad fiscalizada solventó la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

12 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$88,386.20

Corresponde a la falta de información en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla relativa a dos expedientes de adjudicación en materia de servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico; se verificó faltante de documentación en cada uno de los expedientes que a continuación se enumeran: (Anexo 4)

1. Software Integral, S.A. de C.V. – No presenta Oficio de suficiencia presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Registro al Padrón de Proveedores, Solicitud de pago, Evidencia de Entregables, Declaración Anual.
2. Exbach Tecnología Educativa, S.C. – No presenta Oficio de suficiencia presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Evidencia de Entregables, No adjunta declaración anual.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número RUTBIS/0650/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, la entidad fiscalizada remitió información de los expedientes adjudicación consistente en:

-Software Integral, S.A. de C.V. Contrato de Prestación de Servicios: Acta de la primera sesión Ordinaria 2022, , Presupuesto definitivo de Ingresos y Egresos 2021, Presupuesto Definitivo de Adjudicaciones 2021, Pólizas contables, Investigación de Mercado para la Adquisición del servicio de Licenciamiento del Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas NSARCII, Dictamen de Excepción, Manual NSARCII, Contrato de Prestación de Servicios, Solicitud de Pago, Transferencias, Constancia de inscripción al padrón de proveedores, Constancia de Situación Fiscal, Opinión de Cumplimiento de



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

obligaciones fiscales, Declaración anual, Captura de pantalla del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), Evidencia Fotográfica y Acta de Entrega-Recepción del servicio.

-Exbach Tecnología Educativa, S.C.: factura, Acta de la primera sesión ordinaria, Presupuesto Anual Definitivo de Ingresos y Egresos del ejercicio Fiscal 2021, Presupuesto Definitivo del Programa Anual de Adquisiciones, Póliza contable, Transferencias, Órdenes de Compra, Requisición, Procedimiento de Adjudicación, Declaración Anual y Evidencia fotográfica.

Ahora bien, del análisis a la documentación de manera integral, se conoció que la Entidad Fiscalizada atendió la observación, toda vez que proporcionó la información y documentación comprobatoria y justificativa referente al expediente de adjudicación observado.

Por lo antes expuesto se determinó que la entidad fiscalizada solventó la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

13 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$313,081.36

Corresponde a la falta de información en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla relativa a seis expedientes de adjudicación en materia de servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico; se verificó faltante de documentación en cada uno de los expedientes que a continuación se enumeran: (Anexo 4)

- 1 Elsie Karla Castro López. - No presenta Oficio de Suficiencia Presupuestal, No presenta Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Padrón de Proveedores, Información sobre Convenios Modificatorios, Solicitud de pago, Evidencia de Entregables, Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual.
2. María Del Rayo Jiménez Vivanco. - No presenta Oficio de Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Padrón de Proveedores, Información sobre Convenios Modificatorio, Solicitud de pago, Evidencia de Entregables, Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual.
3. Carlos Alberto Vázquez Calderón. - No presenta Oficio de Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Padrón de Proveedores, Información sobre Convenios



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Modificatorios, Solicitud de pago, Evidencia de Entregables, Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual.

4. Cristian Eliud Robles Ginés. – No presenta Oficio de Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Padrón de Proveedores, Información sobre Convenios Modificatorios, Solicitud de pago, Evidencia de Entregables, Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual.

5. Carlos Alberto Vázquez Calderón. – No presenta Oficio de Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Padrón de Proveedores, Información sobre Convenios Modificatorios, Solicitud de pago, Evidencia de Entregables, Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual.

6. Carlos Alberto Vázquez Calderón. – No presenta Requerimiento, Oficio de Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Padrón de Proveedores, Información sobre Convenios Modificatorios, Solicitud de pago, Evidencia de Entregables, Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número RUTBIS/0650/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, la Entidad fiscalizada proporcionó documentación de los expedientes de adjudicación consistente en:

1 Elsie Karla Castro López: Solicitudes de pago, Constancia de Situación Fiscal, reportes de las actividades virtuales realizadas por la Docente en la plataforma Google Classroom y Carga académica del “Área idiomas” de enero a abril de 2021.

2 María Del Rayo Jiménez Vivanco: Solicitudes de Pago, Constancia de Situación Fiscal, Carga académica “Área Mecatrónica” de enero a abril de 2021 y reportes de las actividades virtuales realizadas por la Docente en la plataforma Google Classroom

3 Carlos Alberto Vázquez Calderón: Solicitudes de pago, carga académica “Área Procesos Industriales” de enero a abril de 2021, reporte fotográfico, reporte de actividades de los ejercicios realizadas durante el cuatrimestre y Constancia de Situación Fiscal.

4 Cristian Eliud Robles Ginés: Solicitudes de Pago, carga académica “Área Mecatreónica” de enero a abril de 2021 y reportes de las actividades virtuales realizadas por la Docente en la plataforma Google Classroom

5 Carlos Alberto Vázquez Calderón: Solicitudes de pago, carga académica “Área Procesos Industriales” de mayo a agosto de 2021, reporte fotográfico, reporte de actividades de los ejercicios realizadas durante el cuatrimestre y Constancia de Situación Fiscal.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

-Carlos Alberto Vázquez Calderón: Requerimiento, Solicitudes de pago, carga académica "Área Procesos Industriales" de septiembre a diciembre de 2021, reporte fotográfico, reporte de actividades de los ejercicios realizadas durante el cuatrimestre y Constancia de Situación Fiscal.

Asímismo, remite Oficio número RUTBIS/0652-Bis/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022 dirigido a la Secretaria de Administración de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla y Finanzas y Oficio número RUTBIS/0653-Bis/2022 dirigido al Secretario Académico de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, ambos de fecha 29 de noviembre de 2022, signados por la C. Erika Torres Sánchez, Rectora Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla mediante el cual se instruye que para en los posteriores procedimientos de adjudicaciones que se realicen se cumplan de manera estricta con los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigentes y demás disposiciones estatales y federales que le sean aplicables con el fin de que las contrataciones cumplan con los criterios de austeridad, economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada proporcionó la autorización del gasto por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas través del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF)

Ahora bien, del análisis y valoración de la información proporcionada, se conoció que solventa la observación toda vez que proporcionó la aclaración y documentación comprobatoria justificativa de los expedientes de adjudicación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad de \$313,081.36 (trescientos trece mil ochenta y uno 36/100 M.N) correspondiente al rubro de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, por lo que se da por atendida la observación.

Por lo anterior se da por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

14 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$18,000.00

Corresponde a la falta de información en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla relativa a un expediente de adjudicación en



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

materia de servicios celebrado en el ejercicio fiscal 2021, en específico; se verificó faltante de documentación el expediente que a continuación se menciona: (Anexo 4)

Guillermo Mora Barrientos. – No presenta Requisición, Suficiencia presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Registro al Padrón de Proveedores, Información sobre Convenios Modificatorios, Solicitud de pago, Evidencia de Entregables, Declaración Anual.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número RUTBIS/0650/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, la entidad fiscalizada proporcionó información del expediente de adjudicación consistente en: Contrato, CFDI, Acta de la primera sesión ordinaria, Presupuesto Anual Definitivo de Ingresos y Egresos del ejercicio Fiscal 2021, Presupuesto Definitivo del Programa Anual de Adquisiciones, Captura de pantalla del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), Pólizas contables, Transferencias, Órdenes de Compra, Requisición, Cotización, Constancia de Inscripción al Padrón de proveedores, Solicitudes de Pago, Acta entrega recepción, Declaraciones bimestrales de impuestos y evidencia fotográfica del servicio.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria, se conoció que la Entidad Fiscalizada, proporcionó evidencia documental y justificativa, referente al expediente de adjudicación observado.

Por lo antes expuesto se determinó que la entidad fiscalizada solventó la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2021 en Materia Financiera, y toda vez que el Ente Fiscalizado proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

La **Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla**, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tiene como objeto ofrecer educación tecnológica de tipo superior para formar técnicos superiores universitarios con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región o en el Estado de Puebla; así como realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural que permita elevar la calidad de vida de la comunidad e impulsar la producción industrial y de servicios de la región, contribuyendo a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior en el área de la ciencia y la tecnología. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad, promover la cultura científica, tecnológica y humanística, estatal, nacional e internacional; vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos con los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y de la entidad.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que “los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo”.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo (PED) - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades Tecnológicas” guarda congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el Plan Estatal de Desarrollo (PED)

| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024 | PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021 | |
|---|---|--|
| Eje 4: Disminución de las desigualdades. | “Educación Superior en Universidades Tecnológicas” | |
| Objetivo | Objetivo a nivel Fin | Indicador de Fin |
| Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible. | Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la Región o Estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación. | Porcentaje de estudiantes egresados titulados. |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las desigualdades.”

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología de Marco Lógico (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

| PP: "Educación Superior en Universidades Tecnológicas" | | | |
|---|--|---|-------------|
| Presupuesto aprobado: \$13,911,692.00 | | | |
| Fin | Indicador | Método de cálculo | |
| Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la Región o Estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación. | Porcentaje de estudiantes egresados titulados. | (Número de Estudiantes Egresados Titulados de Universidades Tecnológicas/Total de Estudiantes Egresados de las Universidades Tecnológicas) *100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| Propósito | Indicador | Método de cálculo | |
| Los alumnos que estudian en Universidades Tecnológicas concluyen su educación superior de manera satisfactoria. | Porcentaje de eficiencia terminal en las Universidades Tecnológicas del Estado de Puebla. | (Número de alumnos egresados de la generación 2019 – 2021/Matricula de nuevo ingreso a la educación superior en UT'S en el ciclo escolar 2019-2020) *100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| Componente 1 | Indicador | Método de cálculo | |
| Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada. | Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional. | (Número de personal directivo, administrativo y docente que recibe actividades de formación o desarrollo profesional/ Total de personal directivo administrativo y docente en el nivel superior en UT'S) *100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 62.90% |
| Actividades | | | |
| 1. Capacitar al personal directivo y administrativo. 2. Capacitar al personal docente. | | | |
| Componente 2 | Indicador | Método de cálculo | |
| Formación educativa integral brindada. | Porcentaje de alumnos que participan en actividades para la formación integral. | (Número de alumnos que recibieron actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en UT'S)*100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficacia |



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

| | | | |
|---|--|-------------------------|------------|
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 84.23% |
| Actividades | | | |
| 1. Realizar actividades deportivas. 2. Realizar actividades culturales. 3. Realizar actividades de promoción de la salud física y mental. | | | |

| Componente 3 | Indicador | Método de cálculo | |
|---|--|---|-------------|
| Vinculación con los sectores público, privado y social realizada. | Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación. | (Número de alumnos que se beneficiaron con la vinculación/Matricula total a nivel superior en UT'S)*100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 58.92% |
| Actividades | | | |
| 1. Realizar convenios firmados con el sector productivo de bienes y servicios. 2. Realizar visitas industriales. | | | |

| Componente 4 | Indicador | Método de cálculo | |
|--|----------------------------------|---|-------------|
| Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada. | Porcentaje de deserción escolar. | (Número de alumnos desertores en el ciclo escolar 2020-2021/Matricula total a nivel superior en UT'S)*100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 19.40% |
| Actividades | | | |
| 1. Realizar actividades de apoyo académico. 2. Otorgar pláticas y/o conferencias de enfoque pedagógico. | | | |

| Componente 5 | Indicador | Método de cálculo | |
|---|---|--|-------------|
| Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados. | Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas. | (Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 95.71% |
| Actividades | | | |
| 1. Integrar estudiantes en proyectos de investigación. 2. Integrar docentes en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. | | | |

| Componente 6 | Indicador | Método de cálculo | |
|-------------------------------|---------------------------------------|--|----------------------|
| Demanda y cobertura atendida. | Variación porcentual de la matrícula. | ((Matricula total a nivel superior en UT'S en el ciclo escolar 2020-2021 - Matricula total a nivel superior en UT'S en el ciclo escolar 2021-2022) / Matricula total a nivel superior en UT'S en el ciclo escolar 2021-2022)*100 | |
| | | Tipo de fórmula | Variación porcentual |



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

| | | | |
|--|--|--------------------------|-------------|
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 2.02% |

Actividades

1. Realizar actividades de promoción.
2. Realizar campañas de difusión.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario “*Educación Superior en Universidades Tecnológicas*” estableció 13 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario “*Educación Superior en Universidades Tecnológicas*” cumplió con los elementos que determina la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 13 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “*Educación Superior en Universidades Tecnológicas*”, como a continuación se presenta:

PP: “Educación Superior en Universidades Tecnológicas”

Componente 1: Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.

| Indicador | Método de Cálculo |
|-----------|---|
| | (Número de personal directivo, administrativo y docente que recibe actividades de formación o desarrollo profesional/ |



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

| | | | |
|--|---|------------------|---------------------|
| Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional. | Total de personal directivo administrativo y docente en el nivel superior en UT'S) *100 | | |
| | Unidad de medida: | | Porcentaje |
| | Meta programada: | | 62.90% |
| | Meta alcanzada: | | 61.65% |
| | Cumplimiento del indicador: | | 98.01% |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Capacitar al personal directivo y administrativo. | Curso | 62 | 101.64% |
| 2. Capacitar al personal docente. | Curso | 97 | 112.79% |

Componente 2: Formación educativa integral brindada.

| | | | |
|---|--|------------------|---------------------|
| Indicador | Método de Cálculo | | |
| Porcentaje de alumnos que participan en actividades para la formación integral. | (Número de alumnos que recibieron actividades de formación integral / Matrícula total a nivel superior en UT'S) *100 | | |
| | Unidad de medida: | | Porcentaje |
| | Meta programada: | | 84.23% |
| | Meta alcanzada: | | 82.50% |
| | Cumplimiento del indicador: | | 97.95% |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Realizar actividades deportivas. | Actividad | 91 | 100.00% |
| 2. Realizar actividades culturales. | Actividad | 177 | 99.44% |
| 3. Realizar actividades de promoción de la salud física y mental. | Actividad | 163 | 101.88% |

Componente 3: Vinculación con los sectores público, privado y social realizada.

| | | | |
|--|--|------------------|---------------------|
| Indicador | Método de cálculo | | |
| Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación. | (Número de alumnos que se beneficiaron con la vinculación/ Matrícula total a nivel superior en UT'S)*100 | | |
| | Unidad de medida: | | Porcentaje |
| | Meta programada: | | 58.92% |
| | Meta alcanzada: | | 54.72% |
| | Cumplimiento del indicador: | | 92.86% |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Realizar convenios firmados con el sector productivo de bienes y servicios. | Convenio | 268 | 97.10% |
| 2. Realizar visitas industriales. | Visita | 497 | 98.81% |

Componente 4: Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada

| Indicador | Método de cálculo | | |
|---|---|-----------|--------------|
| Porcentaje de deserción escolar. | (Número de alumnos desertores en el ciclo escolar 2020-2021/Matricula total a nivel superior en UT'S)*100 | | |
| | Unidad de medida: | | Porcentaje |
| | Meta programada: | | 19.40% |
| | Meta alcanzada: | | 19.35% |
| | Cumplimiento del indicador: | | 99.74% |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Realizar actividades de apoyo académico. | Actividad | 221 | 95.67% |
| 2. Otorgar pláticas y/o conferencias de enfoque pedagógico. | Pláticas | 150 | 100.00% |

Componente 5: Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.

| Indicador | Método de cálculo | | |
|---|--|-----------|--------------|
| Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas. | (Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100 | | |
| | Unidad de medida: | | Porcentaje |
| | Meta programada: | | 95.71% |
| | Meta alcanzada: | | 95.71% |
| | Cumplimiento del indicador: | | 100.00% |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Integrar estudiantes en proyectos de investigación. | Persona | 848 | 98.03% |
| 2. Integrar docentes en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. | Persona | 265 | 100.38% |

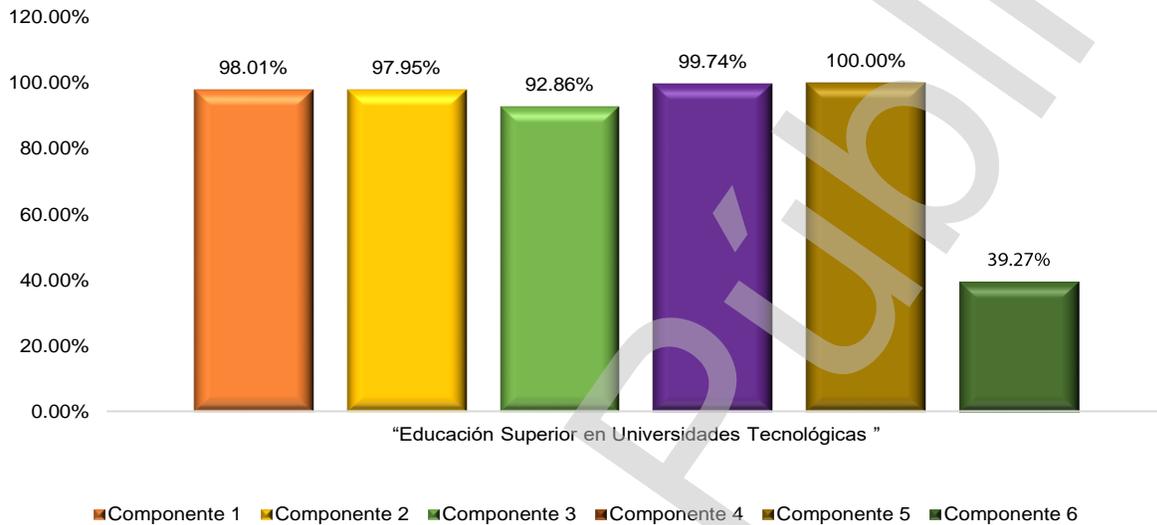
Componente 6: Demanda y cobertura atendida.

| Indicador | Método de cálculo | | |
|---------------------------------------|--|-----------|--------------|
| Variación porcentual de la matrícula. | ((Matricula total a nivel superior en UT'S en el ciclo escolar 2020-2021 - Matricula total a nivel superior en UT'S en el ciclo escolar 2021-2022) / Matricula total a nivel superior en UT'S en el ciclo escolar 2021-2022)*100 | | |
| | Unidad de medida: | | Porcentaje |
| | Meta programada: | | 2.02% |
| | Meta alcanzada: | | 5.15% |
| | Cumplimiento del indicador: | | 39.27% |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Realizar actividades de promoción. | Actividad | 461 | 95.84% |
| 2. Realizar campañas de difusión. | Campaña | 671 | 102.13% |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 5 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01% y 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.99%, para el logro del Propósito “Los alumnos que estudian en universidades tecnológicas concluyen su educación superior de manera satisfactoria.”

Además, de las 13 Actividades evaluadas, 13 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de las Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas

Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)

| Programa | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado |
|----------------------------------|-----------------|------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Desempeño de las funciones | | | | | |
| Prestación de servicios públicos | \$13,911,692.00 | \$5,534,427.52 | \$19,446,119.52 | \$18,001,126.80 | \$16,444,658.80 |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por la **Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.



4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que *“la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar: La existencia de mecanismos de control interno”*.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó: Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que la Entidad Fiscalizada no brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

Recomendación: 90/128-06CID-01-2021

La Entidad Fiscalizada, a fin de consolidar los instrumentos en la gestión de gobierno, deberá realizar acciones para fortalecer los mecanismos de control interno que aseguren la ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

subprogramas. Por lo que deberá presentar a este Ente Fiscalizador la documentación que justifique y/o aclare las acciones implementadas.

En específico, deberá brindar capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación, enfocado al desarrollo de las competencias profesionales apropiadas para llevar a cabo dichas funciones.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número RUTBIS/0649/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 14 observaciones, las cuales fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas.

| Elemento de Revisión | Solventa | No Solventa | Importe por solventar | Solicitud de Aclaración | Pliego de Observaciones | Recomendaciones |
|---|----------|-------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------|
| 1 Cuenta Pública. | X | | \$0.00 | | | |
| 2 Cuenta Pública. | X | | \$0.00 | | | |
| 3 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | X | | \$0.00 | | | |
| 4 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | X | | \$0.00 | | | |
| 5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | X | | \$0.00 | | | |



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Tecnológica Bilingüe
Internacional y Sustentable de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

| | | | | | | |
|---|-----------|----------|---------------|----------|----------|----------|
| 6 Servicios Básicos | X | | \$0.00 | | | |
| 7 Servicios de Arrendamiento | X | | \$0.00 | | | |
| 8 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | X | | \$0.00 | | | |
| 9 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | X | | \$0.00 | | | |
| 10 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | X | | \$0.00 | | | |
| 11 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | X | | \$0.00 | | | |
| 12 Servicios de Arrendamiento | X | | \$0.00 | | | |
| 13 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | X | | \$0.00 | | | |
| 14 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | X | | \$0.00 | | | |
| Total | | | \$0.00 | | | |
| TOTALES | 14 | 0 | | 0 | 0 | 0 |

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.



6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general la **Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño